

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSELLO DA CULTURA GALEGA Y ANNA TURBAU PARA LA CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS FONDOS FOTOGRÁFICOS DE GALICIA EN EL ARCHIVO FOTOGRÁFICO TITULARIDAD DE ESTA ÚLTIMA

En Santiago de Compostela, a 19 de junio 2017

REUNIDOS

De una parte, **Don Ramón Villares Paz**, Presidente del Consello da Cultura Galega, nombrado por el Decreto 78/2014, del 26 de junio (*Diario Oficial de Galicia* número 125, del 3 de julio de 2014), en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 8/1983, de 8 de julio, del Consello da Cultura Galega y el Decreto 126/2008, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Consello da Cultura Galega (DOG número 150, del 5 de agosto de 2008).

De otra parte, **D^a Anna Turbau**, con DNI nº 37714123 B y domicilio a efectos de notificaciones en Carrer Roselló, 79, Barcelona, como autora y propietaria del archivo fotográfico objeto del presente convenio de colaboración.

Ambas partes comparecientes se reconocen competencia en el concepto en el que respectivamente intervienen y con capacidad legal para formalizar el presente Convenio de colaboración y, para el efecto

EXPOÑEN

Primero.-Que el Consello da Cultura Galega tiene como fin, de conformidad con lo previsto en su Ley de creación, la defensa y promoción de los valores culturales del pueblo gallego.

Que, para la consecución de esta finalidad, el referido órgano estatutario puede ejercer, entre otras actividades, aquellas orientadas a la organización de actuaciones culturales, dentro y fuera de Galicia (artículo 6 de la Ley 8/1983) que contribuyan a la consecución de los fines que le son propios.

Segundo.- Que Dona Anna Turbau es autora y actual propietaria de una amplia obra fotográfica que refleja muy diferentes aspectos de la vida social, rural y política de la Galicia del siglo XX.

Que ambas partes, dentro de su esfera competencial, están interesadas en el establecimiento de un marco común de colaboración que permita una adecuada conservación y difusión del archivo fotográfico titularidad de D^a Anna Turbau y, a tal efecto, acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la determinación de las condiciones por las que se regirá la colaboración entre D^a Anna Turbau y el Consello da Cultura Galega para la cesión, conservación y difusión de los fondos fotográficos referidos a Galicia titularidad de aquella.

Segunda.- LA AUTORA se compromete a la cesión, libre de cargas, con carácter gratuito y por tiempo indefinido, de todos los derechos de carácter no comercial sobre los fondos relativos a Galicia del archivo fotográfico de los que es autora, a favor del Consello da Cultura Galega y que figuran en Anexo a este convenio.

A tal efecto, LA AUTORA realizará las gestiones precisas para garantizar que los fondos fotográficos objeto de la cesión puedan pasar, libres de toda carga, a la titularidad del Consello da Cultura Galega.

La autora autoriza al Consello da Cultura Galega el derechos de poner a disposición las imágenes para la consulta e investigación y podrá usar de ellas para las finalidades de difusión del fondo y en general de las finalidades de difusión de la cultura Galega de la institución, de otras instituciones de cultura o de enseñanza públicas galegas.

LA AUTORA se reserva los derechos de explotación comercial de la obra cedida.

Las peticiones de reproducción de las imágenes por parte de terceras personas que no tengan una finalidad de investigación o difusión de la cultura gallega, serán derivadas a la AUTORA.

Tercera.- El Consello da Cultura Galega se compromete, en virtud del presente Convenio de Colaboración, a la conservación de la documentación, de acuerdo con las normas establecidas para una adecuada conservación del material fotográfico que integra el archivo objeto de la cesión.

Igualmente para facilitar la utilización de estos fondos, el Consello da Cultura Galega se compromete a digitalizar en dos formatos (uno para conservación, en alta resolución, y otro para difusión) los fondos fotográficos, que serán seleccionados por la comisión de seguimiento del presente convenio. Este material será sometido a retoque para que tenga la máxima calidad.

Una copia en alta resolución de los materiales digitalizados será entregada a la autora, que podrá tener acceso al material no escaneado para los usos que le corresponden como autora.

El Consello da Cultura Galega garantizará el reconocimiento de los derechos morales de la autora; y, en cualquier caso, al utilizar las imágenes se tendrá que indicar la procedencia de los fondos y el nombre de la AUTORA.

El conjunto de las fotografías se conservaran como un fondo unitario que no se podrá disgregar ni ser vendido o transferido por ningún concepto a otra institución que no forme parte de las instituciones públicas culturales gallegas.

Cuarta.- Para garantizar la difusión de los fondos el Consello da Cultura Galega se compromete a la organización, diseño y materialización de una exposición a partir de los contenidos del archivo fotográfico objeto de cesión, con las obras que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio. Para esta exposición se editará un Catálogo con los principales fondos fotográficos integrantes de la exposición.

Así mismo, el Consello da Cultura Galega divulgará en sus páginas web estos fondos fotográficos, principalmente con un carácter didáctico haciendo contar la reserva de derechos de la autora.

Quinta.- La financiación de la realización de las actuaciones anteriormente descritas será asumida por el Consello da Cultura Galega con cargo a sus presupuestos.

Sexta.- Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones previstas en el presente Convenio de Colaboración se crea una Comisión en la que estarán representadas ambas partes firmantes del mismo. Esta Comisión, que se reunirá por petición de cualquiera de las partes y, en todo caso, con carácter previo al diseño y materialización de cada una de las actuaciones que constituyen el objeto del Convenio, será el mecanismo de actuación conjunta para garantizar la efectividad del Convenio y estará formada por dos representantes del Consello da Cultura Galega y dos comisionados en representación de la AUTORA.

La AUTORA designa por su parte para formar parte de esta Comisión a Margarita Ledo Andión y Daniel Soler Turbau, que podrá cambiar previa notificación al Consello.

Séptima.- El presente Convenio de Colaboración tendrá carácter indefinido.

Octava.- Serán causas de resolución del presente Convenio de Colaboración el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento, total o parcial, de las cláusulas contenidas en el.

Novena.- Las personas que firman el presente convenio manifiestan su consentimiento y autorización para que sus datos personales referidos en el documento, y el resto de las especificaciones contenidas en el mismo, puedan ser publicados en el Portal da Transparencia e Goberno Aberto da Xunta de Galicia.

Décima.- En el compromiso de la transparencia y publicidad de actuación de la Xunta de Galicia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, el presente convenio será objeto de la publicidad prevista en dicha ley y será también objeto de publicidad a tenor de lo dispuesto en el Decreto 126/2006, de 20 de julio, por el que se reglamenta el Registro de Convenios de la Xunta de Galicia.

Décimo primera.- Los conflictos que se susciten en el desarrollo del presente Convenio de Colaboración serán conocidos, en primera instancia, por la Comisión de Seguimiento del Convenio y, en el caso de no llegar a un acuerdo, las partes someterán las cuestiones litigiosas al conocimiento de los tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo a quienes corresponda.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, los comparecientes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO

CARACTERISTICAS DEL ARCHIVO

Negativos analógicos en blanco y negro y diapositivas color.

Formato de paso universal, 24 x 36 milímetros.

Cantidad de negativos, en bruto, para seleccionar:

Aproximadamente unos 10.000 a 12.000, en 6 álbumes, de negativos con sus correspondientes contactos.

En cuanto a las diapositivas, en estos momentos es muy difícil de calcular, pero es una cantidad bastante inferior.

CONTENIDO

Temas de la vida social, rural y política de Galicia: años 1976 a 1979.

Trabajo de documentación en Las Nieves, Pontevedra. Año 1979.

Trabajo de documentación del poblado gitano en Poio, Pontevedra, sobre la construcción de unas casas, obra del arquitecto Cesar Portela. Año 1976.

Negativos realizados para la Exposición "Santiago pequeña historia natural" celebrada en el Palacio de Fonseca, sobre el tema de la ciudad de Santiago. Año 1992.

El contenido de las diapositivas es variado. Sirva como información, material sobre los Ancares, faro de Sálvora, carnaval de Laza y Verín, etc.